



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2024– 0027

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 422 en concordancia con el artículo 430 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **NICOLÁS DAVID TORRES AMÓRTEGUI** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de \$416'239.528 por concepto del capital contenido en el pagaré No. 1032498919.

2. Por el valor de los intereses de mora sobre el referido capital calculados a la tasa máxima legalmente permitida, a partir de la fecha de presentación de la demanda, esto es, el 26 de enero de 2024 y hasta que se efectuó su pago total.

3. Por la suma de \$82'097.166 por concepto de intereses remuneratorios contenidos en el pagaré No. 1032498919.

4. Sobre costas se resolverá oportunamente.

5. Notifíquese a la parte ejecutada de manera personal y prevéngasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. De conformidad con los artículos 431 y 442 ibidem.

6. Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los originales de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente.

7. Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo consagrado en los artículos 422 y s.s. del C.G. del P.

8. Líbrese por secretaria comunicación a la DIAN para los efectos previstos en el Estatuto Tributario.

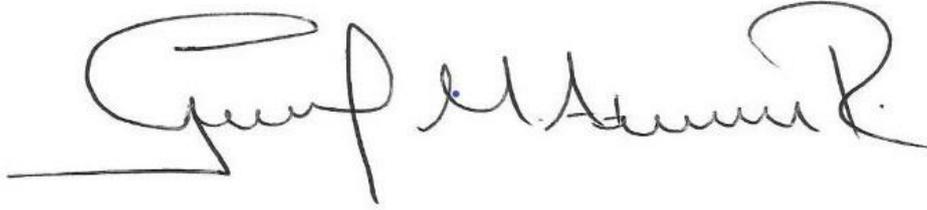
9. Se reconoce personería a la doctora **DANYELA REYES GONZÁLEZ**,

Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 Tel. 601 – 2820284

Ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

como apoderado de la parte actora, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gamal Mohammand Othman Atshan Rubiano'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'G' and a distinct 'R' at the end.

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)**

LM